

RESOLUCION No. 89-2-1-1-03996

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No.ADM-89014 del 17 de enero de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima "UGCE S.A."

QUE el señor Daniel Ugalde Cedeño, con el patrocinio del abogado Boanerges Rodríguez Freire, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7340 de 25 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1251 del 10. de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

✓ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "UGCE S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

✓ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del

00000017

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-03996

Compañía: "UGCE S.A."

contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 02 JUN 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM.adem
DL:AIAD

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.201 a 15.202, Número 1.613 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.618 del Repertorio.- -
Guayaquil, Junio diez i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- -
El Registrador Mercantil.-



Ab. Hector Miguel Acivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil